



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Divorcio - Digital
No.110013110023-2020-00547-00

Bogotá D.C., Doce (12) de enero del año dos mil veintiuno (2021).-

Por cuanto se encuentran reunidos los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** instaurada a través de apoderado por la señora **CAROLINA GUERRERO CASTRO** contra **DABEYS MANCILLA BUENDIA**.

A la presente acción imprímasele el trámite legal establecido en los art. 368 y siguientes del C.G.P.

De la anterior demandada y sus anexos dese traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese al Defensor de Familia adscrito al Juzgado.

Se ordena la residencia separada de los cónyuges.

Se tiene y se reconoce a la abogada FARY JAQUELIN MALAVER CAVIEDES, como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 02
HOY: 13 de enero de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria